



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

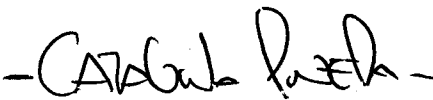
Villavicencio, treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2018-00051-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: NUBIA MERCEDES GALAN ROA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CUMARAL (META)

Visto el memorial¹ allegado por el apoderado de la parte demandante, en el cual informa que el Municipio de Cumaral (Meta) profirió la Resolución N. 039 del 15 de julio de 2019, ordenando la extinción de la obligación a pagar el impuesto predial, sobretasas e intereses correspondientes a los años 2006 a 2012, respecto del inmueble con número catastral 000100070113000 de propiedad de la demandante; afirmando el apoderado que las pretensiones de la demanda fueron cumplidas y que la razón litigiosa desapareció, por lo cual solicita al Juzgado tomar la decisión pertinente.

Del memorial interpreta el Despacho que se desiste de las pretensiones de la demanda, no obstante el togado no lo manifiesta expresamente, por lo cual se le REQUIERE para que en el término de dos (2) días, manifieste sí desiste de la totalidad de las pretensiones de la demanda, en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 41 del 1 de agosto de 2019.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario

¹ Folio 88 del expediente